

ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 26 de enero de 2006

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL DEL AÑO 2005

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en la reunión celebrada el día 26 de enero de 2006, aprobó por unanimidad la ejecución del Presupuesto del Consejo Social correspondiente al año 2005.

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2004 DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en la reunión celebrada el día 26 de enero de 2006, acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión Económica relativa a las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 de la Universidad Complutense de Madrid, que es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 de la Universidad Complutense de Madrid, la Comisión Económica ha acordado, por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente propuesta con las consideraciones que, previamente a su parte resolutive, se expresan y que se integran de manera inseparable en la misma:

Primero: Las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 se han elevado a este Consejo Social por el Consejo de Gobierno el 13 de diciembre de 2005, fuera del plazo establecido por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2004 .

Segundo: Las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 han sido objeto de una auditoria externa, habiendo emitido el auditor su Informe de Auditoria con fecha 9 de diciembre de 2005 en el que éste expresa una opinión con salvedades.

Tercero: La Comisión Económica pone de manifiesto las siguientes consideraciones y recomendaciones derivadas del estudio y análisis de las Cuentas Anuales del 2004 y del Informe de Auditoria que las acompaña:

- o En el año 2003 la Universidad procedió a inventariar, valorar y registrar contablemente los bienes inmuebles afectos a la actividad docente; sin embargo, los bienes inmuebles y terrenos no afectos a la actividad docente, los bienes muebles y el inmovilizado inmaterial no han sido inventariados, valorados y registrados contablemente en su totalidad. En consecuencia, la Universidad debería finalizar el proceso iniciado en el 2003 con objeto de disponer de un inventario actualizado y valorado de la totalidad de los bienes de su propiedad que le permita su adecuado registro contable.

- o La Universidad no dispone de información soporte de los ingresos y gastos de los proyectos de investigación cuya gestión está encomendada a la Fundación General de la Universidad Complutense, ni del grado de avance de proyectos de investigación, cursos de formación (títulos propios) y de actividades internacionales en curso, que le permitan su adecuado registro contable; asimismo, no ha elaborado determinada información de detalle requerida por la normativa aplicable según se detalla en el párrafo 5.9 del Informe de Auditoría. En consecuencia, la Universidad debe exigir y adoptar con carácter urgente las medidas necesarias para corregir estas deficiencias.
En este sentido, la Comisión Económica ha sido informada de que, durante el ejercicio 2006, la Universidad tendrá en funcionamiento nuevas funcionalidades de su sistema de información económico-financiero que le permitirá obtener y elaborar la información anteriormente indicada.
- o La Universidad tiene diferentes compromisos con su personal derivados de los convenios colectivos vigentes de los que no dispone de un estudio actuarial que cuantifique su importe y permita su registro contable. En consecuencia, la Universidad debería proceder a realizar el mencionado estudio para determinar el importe y cuantía de los pasivos expectantes y de los pasivos consolidados y registrarlo en las Cuentas Anuales del 2005.
- o El Informe de Auditoría incluye en el párrafo 5.8 una incertidumbre relativa a que ante una inspección de la Universidad por parte de las autoridades fiscales, podrían surgir pasivos contingentes de carácter fiscal no susceptibles de cuantificación objetiva, pero sin identificar cuáles son los impuestos a los que se refiere. No obstante, la Gerencia de la Universidad ha informado a la Comisión Económica de que esta incertidumbre únicamente afecta al Impuesto sobre el Valor Añadido y que a corto plazo se van a adoptar las medidas oportunas para mitigar los mismos.

Teniendo en cuenta tales consideraciones, la Comisión Económica ha acordado, por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente propuesta:

- 1) Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 de la Universidad Complutense de Madrid.
- 2) Instar a la Gerencia de la Universidad para que adopte las medidas precisas para:
 - Corregir las salvedades que recoge el Informe de Auditoría de fecha 9 de diciembre de 2005, comunicando periódicamente a este Consejo Social cuáles sean y cuando se implantan
 - Atender las consideraciones y recomendaciones manifestadas por la Comisión Económica del Consejo Social en el apartado “Tercero” anterior.”

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2004 DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en la reunión celebrada el día 26 de enero de 2006, acordó por mayoría aprobar la propuesta de la Comisión Económica relativa a las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, que es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 de la Fundación General de la Universidad Complutense, la Comisión Económica ha acordado, por mayoría, elevar al Pleno la siguiente propuesta con las consideraciones que, previamente a su parte resolutive, se expresan y que se integran de manera inseparable en la misma:

Primero: Con fecha 2 de enero de 2004, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid remitió un escrito al Patronato de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, requiriendo la subsanación de determinadas deficiencias correspondientes a las Cuentas anuales del ejercicio 2002, y, en concreto, en relación con la contabilización de los gastos financieros de la operación inmobiliaria que tiene proyectada, solicita la correcta contabilización de los mismos teniendo en cuenta la normativa aplicable (Normas de valoración 13ª y 2ª del Plan General de Contabilidad para las Empresas Inmobiliarias).

Segundo: Con fecha 6 de julio de 2005, el Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales del 2004 de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, en su párrafo 3, señala que, en relación con la citada promoción inmobiliaria, el registro contable de los gastos financieros debe realizarse de acuerdo a las normas indicadas en el párrafo “primero” anterior. El Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2003 de la Fundación incluía una salvedad en los mismos términos.

Tercero: Las Cuentas Anuales del ejercicio 2003 no fueron aprobadas por este Consejo Social como consecuencia de las observaciones manifestadas en los dos párrafos anteriores, las cuales continúan vigentes en el ejercicio 2004 al no haberse modificado hasta ese momento las condiciones que las originaron. No obstante, la Dirección de la Fundación ha informado a la Comisión Económica que a corto plazo se iniciará la construcción de la citada promoción inmobiliaria lo que permitirá regularizar su correcto registro contable.

Cuarto: De acuerdo con la nota 4.o) de la Memoria de las Cuentas Anuales del 2004, el Gerente de la Universidad Complutense envió una carta a la Comisión Ejecutiva de la Fundación de fecha 15 de junio de 2005, según la cual *“en el supuesto de que la Fundación tuviese durante el ejercicio 2005 tensiones de tesorería, que le impidiesen desarrollar sus actividades con normalidad, la Universidad Complutense de Madrid se compromete a prestarle el apoyo económico y financiero necesario”*. No obstante, la Comisión Económica del Consejo Social desconoce si la mencionada carta ha sido tenida en consideración por el Consejo de Gobierno de la Universidad y, en consecuencia, si ésta habría sido válida y eficaz en el caso de que la Fundación hubiera requerido el mencionado apoyo económico y financiero.

Teniendo en cuenta tales consideraciones, la Comisión Económica ha acordado por mayoría elevar al Pleno la siguiente propuesta:

- 1) No aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 de la Fundación General de la Universidad Complutense hasta que éstas reflejen los gastos financieros derivados de la operación inmobiliaria correctamente contabilizados de acuerdo con las normas que le son

de aplicación y al amparo del requerimiento de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

- 2) Recomendar al Patronato de la Fundación General de la Universidad Complutense que adopte las medidas oportunas para externalizar la citada operación inmobiliaria.”

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2004 DE GESTIÓN UNIVERSITAS, S.A.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en la reunión celebrada el día 26 de enero de 2006, acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión Económica relativa a las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 de Gestión Universitas, S.A., que es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 de Gestión Universitas, S.A., la Comisión Económica ha acordado, por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente propuesta:

Primero: Aprobar las Cuentas Anuales de del ejercicio 2004 de Gestión Universitas, S.A.

Segundo: Instar a la Gerencia de la UCM para que adopte las medidas precisas para corregir las salvedades que recoge el Informe de Auditoria de fecha 30 de junio de 2005, comunicando periódicamente a este Consejo Social cuáles sean y cuando se implantan.”

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2004 DE LA EDITORIAL COMPLUTENSE, S.A.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en la reunión celebrada el día 26 de enero de 2006, acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión Económica relativa a las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 de Editorial Complutense, S.A., que es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 de Editorial Complutense, S.A., la Comisión Económica ha adoptado, por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente propuesta con las consideraciones que, previamente a su parte resolutive, se expresan y que se integran de manera inseparable en la misma:

Primero: Con fecha 20 de mayo de 2004 el Pleno del Consejo Social acordó diferir su pronunciamiento sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2002 de Editorial Complutense, S.A. hasta que, una vez se hubieran valorado los activos de esta Sociedad y se hubiera confirmado el desequilibrio patrimonial que aquellas presentaban, se restableciera el mismo en las Cuentas Anuales del ejercicio 2004.

Con fecha 25 de noviembre de 2004 el Pleno del Consejo Social acordó no aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2003 de Editorial Complutense, S.A. e instar a la Gerencia de la Universidad para que propusiera a la UCM, como socio de referencia de la citada

sociedad, la adopción de medidas para restablecer durante el ejercicio 2004 el equilibrio patrimonial.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 de Editorial Complutense, S.A. presentan unos fondos propios negativos, causa ésta que obliga a la disolución de la Sociedad a no ser que el capital social se aumente o se reduzca en la medida suficiente, según establece el artículo 260.4 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo: En el ejercicio 2005 la Universidad Complutense de Madrid ha restablecido el equilibrio patrimonial de la Sociedad pues con fecha 18 de noviembre de 2005 la Junta General de Accionistas de Editorial Complutense, S.A. acordó la ampliación del capital social en 257.999,14 euros suscrito íntegramente por la Universidad Complutense de Madrid; este acuerdo se elevó a escritura pública el 18 de noviembre de 2005.

Teniendo en cuenta tales consideraciones y en congruencia con el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Social en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2003 de Editorial Complutense, S.A., la Comisión Económica ha acordado, por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente propuesta:

1) No aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 de Editorial Complutense, S.A.

2) Instar a la Gerencia de la Universidad para que adopte las medidas precisas para corregir las salvedades que recoge el Informe de Auditoría de fecha 30 de junio de 2005, comunicando periódicamente a este Consejo Social cuáles sean y cuando se implantan.”

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2004 DE RESIDENCIAL UNIVERSITAS, S.L.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en la reunión celebrada el día 26 de enero de 2006, acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión Económica relativa a las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 de Residencial Universitas, S.L., que es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 de Residencial Universitas, S.L., la Comisión Económica ha adoptado, por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente propuesta:

Primero: No aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 de Residencial Universitas, S.L.

Segundo: Instar a la Gerencia de la Universidad para que, como Administrador Único de la citada sociedad, adopte las medidas precisas para presentar en su día, a los Órganos correspondientes, las Cuentas Anuales del ejercicio 2005 de Residencial Universitas, S.L. acompañadas de un Informe de Auditoría en el que el auditor exprese una opinión sobre las mismas.”

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2004 DE LA TIENDA COMPLUTENSE, S.L.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en la reunión celebrada el día 26 de enero de 2006, acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión Económica relativa a las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 de Tienda Complutense, S.L., que es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 de Tienda Complutense, S.L., la Comisión Económica ha adoptado, por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente propuesta:

Primero: No aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 de Tienda Complutense, S.L.

Segundo: Instar a la Gerencia de la Universidad para que, como Administrador Único de la citada sociedad, adopte las medidas precisas para:

- Restablecer el equilibrio patrimonial de Tienda Complutense, S.L.
- Corregir la salvedad que recoge el Informe de Auditoria de fecha 30 de junio de 2005, comunicando periódicamente a este Consejo Social cuáles sean y cuando se implantan. “

PRECIO POR TÍTULO PROPIO

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 26 de enero de 2006, ha acordado por unanimidad aprobar el precio del Título Propio correspondiente al curso 2005-2006, que a continuación se indica:

Nuevo

Facultad de Medicina	Precio
- Experto en vacunas en atención primaria	150 euros

PRECIOS PÚBLICOS DE LOS CURSOS DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS PARA EL CURSO 2005-2006

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 26 de enero de 2006, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Cursos de Español para Extranjeros para el curso 2005-2006.

ADECUACIÓN A LA LEY ORGÁNICA DE UNIVERSIDADES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 26 de enero de 2006, ha acordado por unanimidad a propuesta del Consejo de Gobierno

de dicha Universidad, proponer la adecuación a la Ley Orgánica de Universidades del Instituto de Desarrollo y Cooperación.

Madrid, 30 de enero de 2006
Nuria Baranda Díaz
Secretaria del Consejo Social